

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN N.º 2023-1301, de 10 de abril de 2024, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos y fijación de la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Peón, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso - oposición.**

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel N.º 50, de 11 de marzo de 2024 se publicó la Resolución N.º 2024-0924, de fecha 6 de marzo 2024, por la que se aprueban las listas provisionales de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir **2 plazas de Peón**, de la plantilla de personal funcionario, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso- oposición.

Transcurrido el plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni excluidos, pudieran subsanar el defecto que motivó la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada - plazo que se extendió desde el día 12 de marzo de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, ambos inclusive-, en dicho plazo se presentaron alegaciones/subsanaciones del defecto que motivó su exclusión u omisión de la lista precitada.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Rectificar de oficio -por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente resolución- el error material detectado de transcripción en el Apartado B) del Anexo I del Decreto de Presidencia N.º 2022-2367, de 20 de diciembre de 2022, por el que se aprueban la Bases de la convocatoria para cubrir 8 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y personal laboral de la Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización del empleo de dicha Corporación Municipal para el año 2022 en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo el correcto el siguiente:



**Donde dice:**

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4-1=3

**Debe decir:**

La calificación de este ejercicio, incluidas, en su caso, las penalizaciones a aplicar, se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección y ajustada a dos decimales:

$$R = \left( A - \frac{E}{N^{\circ} \text{ de Respuestas} - 1} \right) \times 0,30$$

R = Resultado final.

A = N.º de aciertos.

E = N.º de errores.

N.º de respuestas = 4

**Segundo.-** Tomar conocimiento de que se han presentado, en tiempo y forma, alegaciones/subsanaciones y/o la documentación aportada por los aspirantes en relación con los defectos detectados en la lista provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, del proceso selectivo para cubrir **2 plazas de Peón**, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo resueltas de la manera siguiente:

1.- Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir **2 plazas de Peón**, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales además de presentar las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, han acreditado suficientemente -mediante



las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

### NINGUNO

2.- No incluir, asimismo, en la lista definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria para cubrir **2 plazas de Peón**, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, a los aspirantes que más abajo se detallan, los cuales, si bien han presentado las correspondientes alegaciones/subsanaciones, en tiempo y forma, no han acreditado suficientemente -mediante las citadas alegaciones/subsanaciones presentadas y/o la documentación aportada, que a continuación se detalla-, que reúnen los requisitos para ser admitidos en el proceso selectivo de referencia:

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
HERAS LOMAS	JUAN JOSE	A,F

**Tercero.-** Aprobar la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir **2 plazas de Peón**, de la plantilla de personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición, siendo los siguientes:

### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1	ECH CHARQAOUI	ABDELGHANI
2	NAVARRETE PASTOR	DAVID
3	GIL YUSTE	FRANCISCO JAVIER



4	ESTEBAN ESTEBAN	SANTIAGO
5	ROYUELA AGUILAR	VICENTE JOSÉ
6	PÉREZ PÉREZ	PAULINO
7	HERNÁNDEZ PASCUAL	BORJA
8	OLIVAS ASENSIO	JUAN MANUEL

**LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS**

APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
HERAS LOMAS	JUAN JOSE	A,F

**Cuarto.-** Establecer que las causas de exclusión, tanto las que tenían el carácter de subsanables como las no subsanables, según se estable en el Decreto 2024-0924 de 6 de marzo de 2024, son las siguientes:

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES**

<b>A</b>	ANEXO I SIN FIRMAR
<b>B</b>	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
<b>C</b>	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
<b>D</b>	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES**

<b>E</b>	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
----------	--



<b>F</b>	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
<b>G</b>	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
<b>H</b>	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
<b>I</b>	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
<b>J</b>	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
<b>K</b>	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
<b>L</b>	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
<b>M</b>	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

**Causas de exclusión:**

● **Causa de exclusión (A):** INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: **Subsanación** de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

● **Causa de exclusión (B):** FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: **Subsanación** de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

● **Causa de exclusión (C):** AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: **Subsanación** de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

● **Causa de exclusión (D):** FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: **Subsanación** de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

● **Causa de exclusión (E):** FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).



● **Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.**

Regulación: *En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.*

● **Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.**

Regulación: *En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.*

● **Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.**

Regulación: *En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.*

● **Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.**

Regulación: *En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.*

● **Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.**

Regulación: *En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.*

● **Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE**

Regulación: *En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.*

● **Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.**

Regulación: *En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.*



• **Causa de exclusión (M):** FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: *En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.*

**Quinto.-** Señalar la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso para cubrir **2 Plaza de Peón**, siendo la siguiente:

**-Fecha: 16 de mayo de 2024.**

**-Hora: 12:00 horas.**

**-Lugar:** Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) sita en C/ Atarazanas N.º 8A, 44003 de Teruel (**Aula de Exámenes**).

No se efectuará llamamiento nominal por orden alfabético a la entrada de cada aula, pudiendo acceder los aspirantes a la misma a partir de las 11:30 horas

Para la práctica de este ejercicio será requisito indispensable que los aspirantes concurren provistos de bolígrafo azul o negro y el Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducción o documento de identificación personal oficial (en caso de no poseer la nacionalidad española) en vigor, que acredite de forma indudable su personalidad.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

**Sexto-** Dar traslado de la presente resolución a la Diputada Delegada del Servicio de Personal, miembros de la Junta de Personal, Delegados de Personal del Convenio Colectivo de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, Delegados de Personal del IV Convenio Colectivo Único del personal laboral de la Administración General del Estado y Delegados Sindicales, a los efectos oportunos.



**Séptimo.-** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm.a Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 10 de abril de 2024

El Presidente de la Diputación Provincial, D. Joaquin Pascual Juste Sanz.

El Secretario General Acctal. D. Alberto Diego Pérez Fortea.

